



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL**, con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera,



responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el





Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal.

VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que fue presentado ante la Oficina de Regidores el Oficio número HPM/064/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que en esencia menciona: Por este medio me dirijo a su atención para solicitarle muy atentamente que una vez analizado por la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, sean sometidas al H. Ayuntamiento para su aprobación, las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para lo cual, me permito adjuntar a Usted las tablas con el desglose de las partidas que se requiere ajustar en el Presupuesto 2025, insertando la misma de forma textual, a continuación:

CLASIFICACION POR RUBRO Y CAPITULO DE GASTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	IMPUESTOS	117,207,583.86	2,901,846.12	120,109,429.98
04	DERECHOS	78,100,399.99	444,068.63	78,544,468.62
05	PRODUCTOS	14,830,029.88	-628,289.10	14,201,740.78
06	APROVECHAMIENTOS	9,276,422.92	691,503.53	9,967,926.45
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	435,444,977.46	7,820,796.71	443,265,774.17
	SUBTOTAL	654,859,414.11	11,229,925.89	666,089,340.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página | 4

REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44
TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	SERVICIOS PERSONALES	330,282,053.74	0.00	330,282,053.74
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,744,493.00	-1,015,035.15	52,729,457.85
03	SERVICIOS GENERALES	111,787,312.03	-339,286.90	111,448,025.13
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68,484,719.05	1,064,756.70	69,549,475.75
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,057,291.22	3,952,608.18	26,009,899.40
06	INVERSION PUBLICA	62,611,184.81	10,592,604.77	73,203,789.58
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	971,149.30	0.00	971,149.30
09	DEUDA PUBLICA	24,701,354.22	-3,025,721.71	21,675,632.51
	TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	199,943.28	90,746.82	290,690.10
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	74,693,633.70	4,000,912.95	78,694,546.65
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	35,678,475.84	-2,950,624.86	32,727,850.98
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	2,340,790.40	-134,352.80	2,206,437.60
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	2,234,415.72	918,886.55	3,153,302.27
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	0.00	1,530,570.40	1,530,570.40
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	1,812,477.49	-610,903.92	1,201,573.57
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	247,847.43	56,610.98	304,458.41
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	8,486,385.62	1,984,531.76	10,470,917.38
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,776,650.80	-211,082.68	1,565,568.12
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	4,280,961.62	-753,307.33	3,527,654.29
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	9,728,310.58	92,442.62	9,820,753.20
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	12,977,632.30	1,287,509.82	14,265,142.12
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	3,256,839.30	271,142.13	3,527,981.43



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página | 5

04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	4,516,898.67	-2,355,181.16	2,161,717.51
04	03	04	DERECHOS DE REGULARIZACIONES DE LOS REGISTROS DE OBRA	0.00	1,005.00	1,005.00
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	916,742.31	267,226.19	1,183,968.50
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	11,581,819.90	614,981.69	12,196,801.59
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	26,613.20	29,808.80	56,422.00
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	553,874.81	-66,177.78	487,697.03
04	03	09	DERECHOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	0.00	10,131.20	10,131.20
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	7,968,505.68	-1,044,716.68	6,923,789.00
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	611,442.55	137,149.45	748,592.00
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	5,179,439.54	1,739,583.96	6,919,023.50
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	2,024,903.94	-974,375.60	1,050,528.34
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,135,702.67	-470,936.13	2,664,766.54
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	1,077,676.50	-115,666.63	962,009.87
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,095,968.99	153,065.64	1,249,034.63
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	13,734,060.89	-781,354.74	12,952,706.15
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	6,062,891.59	1,191,248.99	7,254,140.58
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	668,529.93	-307,236.88	361,293.05
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,990,865.17	-494,958.41	1,495,906.76
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	554,136.23	284,449.83	838,586.06
06	03	09	OTROS NO ESPECIFICADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	0.00	18,000.00	18,000.00
08	01	01	PARTICIPACIONES	299,423,043.12	8,341,216.60	307,764,259.72
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	114,601,480.51	81,288.98	114,682,769.49
08	03	04	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	0.00	743,338.63	743,338.63
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	428,630.66	-428,591.86	38.80
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	669,607.32	19,497.24	689,104.56
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	5,582,005.85	-985,382.83	4,596,623.02
			SUBTOTAL	654,859,414.11	11,229,925.89	666,089,340.00
			REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
			REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44



			TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26
--	--	--	--------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	01	01	DIETAS	7,277,571.00	0.00	7,277,571.00
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	142,758,816.59	-2,914,953.70	139,843,862.89
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	41,444,590.80	0.00	41,444,590.80
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	29,877,319.90	0.00	29,877,319.90
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,913,503.01	2,049,634.65	7,963,137.66
01	03	04	COMPENSACIONES	5,522,311.48	0.00	5,522,311.48
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,530,000.00	0.00	22,530,000.00
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	41,114,718.94	0.00	41,114,718.94
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	7,651,190.71	0.00	7,651,190.71
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,079,067.90	865,319.05	1,944,386.95
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,813,731.36	0.00	7,813,731.36
01	07	01	ESTIMULOS	13,799,232.05	0.00	13,799,232.05
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,380,350.54	-189,390.63	1,190,959.91
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	432,604.15	-78,180.31	354,423.84
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	0.00	0.00	0.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,659,869.76	37,767.49	1,697,637.25
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	13,952.85	12,009.88	25,962.73
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,142,263.64	18,324.80	1,160,588.44
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,469,998.02	164,908.04	1,634,906.06
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	159,295.70	12,923.30	172,219.00
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	6,170.61	-1,454.38	4,716.23
02	03	09	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,000.00	-2,000.00	0.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	774,336.63	-85,270.42	689,066.21
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	172,719.93	2,574.22	175,294.15
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	57,969.69	8,708.90	66,678.59
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	70,362.49	-43,904.67	26,457.82
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	19,318.71	1,281.29	20,600.00
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000,347.13	-13,543.22	986,803.91
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	530,362.25	-199,484.55	330,877.70



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página | 7

02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,024,830.24	-27,509.82	997,320.42
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	5,756,754.46	1,812,141.75	7,568,896.21
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	815,050.37	20,391.57	835,441.94
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	177,132.16	102,863.30	279,995.46
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	219,884.80	-21,929.24	197,955.56
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	386,289.29	-138,375.99	247,913.30
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	10,560.80	-4.80	10,556.00
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	2,285.20	0.00	2,285.20
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	147,101.50	-12,671.66	134,429.84
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,825,937.88	-168,871.84	20,657,066.04
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,340,865.68	-495,339.44	7,845,526.24
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	388,599.40	-29,742.18	358,857.22
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	89,635.29	29,260.77	118,896.06
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,250.00	-5,250.00	0.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	113,728.32	-52,480.00	61,248.32
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	1,809,200.00	-1,809,200.00	0.00
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	558,899.72	-18,381.76	540,517.96
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	24,599.02	-8,075.79	16,523.23
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	445,014.41	18,863.72	463,878.13
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,980,899.36	172,918.04	3,153,817.40
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	730,053.00	-28,911.52	701,141.48
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	29,642,181.39	37,140.68	29,679,322.07
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,244,593.69	-20,000.00	1,224,593.69
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	5,416.26	704.03	6,120.29
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	86,696.06	4,628.37	91,324.43
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	56,070.24	3,317.58	59,387.82
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	761,301.18	-20,886.35	740,414.83
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,748,491.85	43,628.48	1,792,120.33
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,885.06	-5.06	21,880.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	18,086.00	490,574.00	508,660.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Página | 8

03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,188.00	-1,028.00	1,160.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,947,060.00	-1,425,809.00	521,251.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	757,712.42	1,416,359.94	2,174,072.36
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	77,275.40	-27,400.00	49,875.40
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	298,478.96	-31,365.20	267,113.76
03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	1,822,271.20	0.00	1,822,271.20
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,306,660.16	-143,772.60	1,162,887.56
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	7,302,960.00	610,560.00	7,913,520.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,205,000.00	-212,582.21	992,417.79
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,418,988.09	0.00	1,418,988.09
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	117,183.61	-117,183.61	0.00
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,592,381.26	139,967.84	1,732,349.10
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	29,650.70	10,494.30	40,145.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	426,530.66	387,156.91	813,687.57
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,903.72	8,722.78	26,626.50
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	999,954.22	65,911.12	1,065,865.34
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,481,464.85	-949,224.44	1,532,240.41
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,648,729.98	-466,072.12	1,182,657.86
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	895,377.07	18,122.14	913,499.21
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	33,212,528.31	-72,799.50	33,139,728.81
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	65,751.74	7,269.93	73,021.67
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	861,252.76	-8,539.00	852,713.76
03	07	01	PASAJES AEREOS	9,863.00	0.00	9,863.00
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	1,279,411.14	-268,244.82	1,011,166.32
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	943,338.24	-335,521.87	607,816.37
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,987,876.81	1,563,139.77	6,551,016.58
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	57,106.59	-15,500.00	41,606.59
03	08	04	EXPOSICIONES	868,450.97	131,254.44	999,705.41



03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	571,591.45	433,407.97	1,004,999.42
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	321,401.85	-10,000.00	311,401.85
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	10,000,000.00	-1,632,592.98	8,367,407.02
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	29,320.50	27,895.59	57,216.09
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	646,926.64	18,983.99	665,910.63
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	594,130.61	-15,640.33	578,490.28
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,447,540.38	-517,747.68	4,929,792.70
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	121,550.68	134,095.78	255,646.46
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	15,653,272.04	348,900.40	16,002,172.44
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36,618,737.66	1,595,466.67	38,214,204.33
04	05	01	PENSIONES	5,150,330.86	-615,383.28	4,534,947.58
04	05	02	JUBILACIONES	2,811,146.00	-660,619.18	2,150,526.82
04	06	04	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,071,399.70	795,684.32	2,867,084.02
04	08	02	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	16,611.12	0.00	16,611.12
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	398,623.95	366,586.79	765,210.74
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	200,000.00	-200,000.00	0.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,420,599.95	1,233,440.88	2,654,040.83
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	5,689,292.98	-5,283,940.22	405,352.76
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	400,514.47	151,101.65	551,616.12
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	709,873.21	-480,461.20	229,412.01
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,782.00	125,188.00	152,970.00
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00	81,159.26	161,159.26
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	63,793.18	-26,841.58	36,951.60
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,783,413.13	5,804,830.34	9,588,243.47
05	04	09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	1,835,816.00	1,835,816.00
05	06	02	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	736,800.00	-209,000.00	527,800.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	278,885.18	2,626,403.75	2,905,288.93
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	755,483.06	45,694.52	801,177.58
05	06	09	OTROS EQUIPOS	3,445,799.48	464,873.69	3,910,673.17
05	09	01	SOFTWARE	0.00	47,891.10	47,891.10
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	766,430.63	669,865.20	1,436,295.83
05	09	09	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	3,300,000.00	-3,300,000.00	0.00



06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	62,611,184.81	10,592,604.77	73,203,789.58
07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	971,149.30	0.00	971,149.30
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	5,192,592.05	0.03	5,192,592.08
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	18,095,249.79	-3,095,570.16	14,999,679.63
09	09	01	ADEFAS	1,413,512.38	69,848.42	1,483,360.80
TOTAL				674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	525,517,723.60	10,355,868.33	535,873,591.93
01	01	00		RECURSOS FISCALES	219,414,436.65	3,409,129.18	222,823,565.83
01	01	01	1	IMPUESTOS	117,207,583.86	2,901,846.12	120,109,429.98
01	01	02	4	DERECHOS	78,100,399.99	443,949.63	78,544,349.62
01	01	03	5	PRODUCTOS	14,830,029.88	-628,289.10	14,201,740.78
01	01	04	4	DERECHOS	0.00	119.00	119.00
01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	9,276,422.92	691,503.53	9,967,926.45
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
02	00	00	00	ETIQUETADO	129,341,690.51	874,057.56	130,215,748.07
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	129,341,690.51	130,718.93	129,472,409.44
02	05	01	8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95
02	05	02	8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	114,601,480.51	81,288.98	114,682,769.49
02	06	00		RECURSOS ESTATALES	0.00	743,338.63	743,338.63
02	06	04	8	PROGRAMA ESTRATEGIA ALE	0.00	710,000.00	710,000.00
02	06	06	8	FONDO TALLERES CASA DE LA CULTURA	0.00	33,338.63	33,338.63



				SUBTOTAL	654,859,414.11	11,229,925.89	666,089,340.00
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	19,780,143.26	0.00	19,780,143.26
01	01	02	0	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2024	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
01	01	02	0	REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44
				TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CAPITULO DEL GASTO

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Final
01	00	00		NO ETIQUETADO	545,297,866.86	10,355,868.33	555,653,735.19
01	01	00		RECURSOS FISCALES	227,854,294.47	3,409,129.18	231,263,423.65
01	01	01		RECURSOS FISCALES	219,414,436.65	3,409,129.18	222,823,565.83
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	24,178,766.79	-6,946,739.15	17,232,027.64
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,369,947.65	-555,869.86	35,814,077.79
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	71,415,006.17	-1,101,525.07	70,313,481.10
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,399,068.65	1,062,326.85	67,461,395.50
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	859,014.03	1,001,792.23	1,860,806.26
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	19,221,484.06	9,949,144.18	29,170,628.24
01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	971,149.30	0.00	971,149.30
01	01	02		REMANENTE DE RECURSOS FISCALES	8,439,857.82	0.00	8,439,857.82
01	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,085,650.40	2,429.85	2,088,080.25
01	01	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,354,207.42	-2,429.85	6,351,777.57
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	05	01		PARTICIPACIONES FEDERALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	270,480,489.03	3,459,756.72	273,940,245.75
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	46,963,083.36	3,486,982.43	50,450,065.79
01	06	01		PARTICIPACIONES ESTATALES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	35,622,797.92	3,486,982.43	39,109,780.35
01	06	02		REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES	11,340,285.44	0.00	11,340,285.44
01	06	02	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	411,876.71	411,876.71



01	06	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,285.44	44,383.48	70,668.92
01	06	02	6	INVERSION PUBLICA	11,314,000.00	-456,260.19	10,857,739.81
02	00	00		ETIQUETADO	129,341,690.51	874,057.56	130,215,748.07
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	129,341,690.51	130,718.93	129,472,409.44
02	05	01		FONDO DE INFRAESTRUCTURA	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	14,740,210.00	49,429.95	14,789,639.95
02	05	02		FONDO DE FORTALECIMIENTO	114,601,480.51	81,288.98	114,682,769.49
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,374,545.35	-518,943.57	16,855,601.78
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	40,372,305.86	292,022.83	40,664,328.69
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,817,784.33	2,283,640.60	17,101,424.93
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	17,335,490.75	1,050,290.83	18,385,781.58
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	24,701,354.22	-3,025,721.71	21,675,632.51
02	06	00		RECURSOS ESTATALES	0.00	743,338.63	743,338.63
02	06	04		ESTRATEGIA ALE	0.00	710,000.00	710,000.00
02	06	04	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	59,778.28	59,778.28
02	06	04	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	25,000.00	25,000.00
02	06	04	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	625,221.72	625,221.72
02	06	06		FONDO TALLERES CASA DE LA CULTURA	0.00	33,338.63	33,338.63
02	06	06	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	33,338.63	33,338.63
				TOTAL	674,639,557.37	11,229,925.89	685,869,483.26

"El incremento por excedentes de recursos municipales no etiquetados en el presupuesto de Ingresos corresponde al incremento en el rubro de Impuestos, Derechos y aprovechamientos, esto por las metas de recaudación alcanzadas en el ejercicio.

El incremento de recursos federales no etiquetados corresponde al incremento de lo ministrado en el rubro de Participaciones Federales, respecto de lo publicado.

El incremento de recursos estatales no etiquetados corresponde al incremento de lo ministrado en cuanto a las Participaciones Estatales, respecto de lo publicado.

El incremento de recursos federales etiquetados corresponde al incremento de lo ministrado en el rubro de Participaciones Federales, respecto de lo publicado.

El incremento de recursos estatales etiquetados corresponde a los Convenios de los Programas "Estrategia Ale" y "Fondo Talleres Casa de la Cultura".



Respecto del incremento en las partidas de Inversión (capítulo 5000) y Obra Pública (capítulo 6000) es a donde se destina el aumento en los ingresos antes mencionados.

Así mismo, me permito señalar que el resto de las modificaciones efectuadas al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad".

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades fueron ejercidas en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de mérito, celebrada el día 16 de febrero de 2026, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/064/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por conducto del primero de los suscritos y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones correspondientes al segundo semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Encargada de la Hacienda Municipal y la Jefa de Programación y Presupuestos, en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal



del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Segunda modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese a las CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se faculta a la C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal y a la C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025, a la Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado.



ATENTAMENTE

"2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"
"2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán"
"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta

José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.
A 19 de febrero 2026.



LIC. MIGUEL MARENTES.
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.





ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas forma parte del DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.- -----
CONSTE.-

*MM/mgpa. Asesora.

